

## ➔ ANÁLISIS LEGISLATIVO

### DATOS GENERALES

**Ley** ➤ 19.372

**Título** ➤ Modifica la ley N° 19.300, incorporando al Ministro de Relaciones Exteriores, al consejo directivo de la Comisión Nacional de Medio Ambiente.

**Origen** ➤ Mensaje

**Fecha de ingreso** ➤ 17 de mayo de 1994

**Fecha de publicación** ➤ 08 de febrero de 1995

**Cámara de ingreso** ➤ Cámara de Diputados

**Estado** ➤ Tramitación terminada

**Tiempo de tramitación** ➤ 10 meses

**Urgencias** ➤ Sin urgencias

### CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

**Categoría temática** ➤ Institucionalidad

**Tipo de ley** ➤ Totalmente Ambiental

**Importancia de la ley** ➤ Importancia Media

**Importancia ambiental de la ley** ➤ Importancia Ambiental Alta

**Relevancia ambiental** ➤ Positiva

### ANTECEDENTES Y CONTENIDO

La Ley 19.372 surge producto de la necesidad de una coordinación efectiva entre la Cancillería y CONAMA, puesto que hay una cantidad no menor de tratados internacionales (por ejemplo, el tratado Chile-Canadá) en que una adecuada cooperación es indispensable, tanto en este plano como en la vinculación técnica con organismos y agencias internacionales dedicados al tema ambiental, que se considera sería más fluida con la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores. El proyecto pretende ampliar el número de ministros que integran el consejo directivo de la CONAMA para una mejor coordinación en todo aquello que tenga referencia al ámbito internacional.

## BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

Esta Ley al parecer presentaba un amplio acuerdo en la Cámara de Diputados, siendo la única modificación la iniciativa de la Diputada Prochelle, quien sugirió además integrar al Ministro de Educación al Consejo Directivo de la CONAMA, modificación que fue adoptada por unanimidad. Cuando el proyecto debió ser sometido a votación en general, fue aprobado por unanimidad. Posteriormente, el Ejecutivo recogió este planteamiento mediante una indicación, según la cual se debía agregar después de las palabras “Relaciones Exteriores” la palabra “Educación”, lo que fue aprobado por unanimidad. Al dejar constancia de la aprobación de este proyecto, se hace énfasis en que el proyecto es de carácter orgánico constitucional, esto es, que requiere un quórum superior (4/7), y que fue aprobado por unanimidad, sin haber sido objeto de rechazo ninguna indicación o artículo.

Cuando el proyecto se discutió en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales en el Senado, se debió modificar lo acordado anteriormente en relación al Ministro de Educación, puesto que el orden establecido alteraba el orden protocolar que establece el artículo 75 sobre Ceremonias y Protocolo, contenido en el DS 150 de 1990, por lo cual el Ejecutivo formuló una indicación corrigiendo el orden en el que saldría el Ministro de Educación, y agregando al Ministro de Defensa.

Intervinieron en la discusión el embajador Pablo Cabrera Gaete, Director de Política Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien reafirmó lo señalado con anterioridad por el Ejecutivo, el Senador Siebert, quien manifestó su acuerdo pero mostró precaución a la hora de considerar los criterios medioambientales internacionales, pues en algunos casos podrían significar imponer restricciones tanto a la legislación como al crecimiento económico, y el senador Hormazábal, reafirmando lo dicho por el Ejecutivo, y manifestando que la incorporación del Ministro de Relaciones Exteriores facilitará la interpretación de los acuerdos suscritos por Chile.

Las modificaciones fueron aprobadas en la Cámara de Origen, concluyendo la tramitación del proyecto.

## EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Esta Ley la consideramos **positiva** en relación al impacto en el medio ambiente, puesto que era necesario establecer una coordinación eficiente entre la CONAMA y el Ministerio de Relaciones Exteriores, si se tiene en consideración la cantidad de tratados suscritos y ratificados por Chile en los cuales se tocan materias de relevancia ambiental. Pero el proyecto fue más allá, puesto que al incluir al Ministro de Educación en el directorio de CONAMA, se permite una coordinación efectiva entre ésta y el ámbito de educación ambiental, posibilitando una toma de conciencia que necesaria para la

preservación futura del medio ambiente. Se agregó además al Ministro de Defensa al Consejo Directivo.